



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 00109-2013-OEFA/DS-PES

ASUNTO : Supervisión ambiental regular al establecimiento industrial pesquero de PESQUERA 2020 S.A.C.

REFERENCIA : Informe N° 00109-2013-OEFA/DS-PES, de fecha 11 de julio de 2013.

1. OBJETIVO

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental regular efectuada el 12 de abril de 2013, al establecimiento industrial pesquero de PESQUERA 2020 S.A.C.

2. JUSTIFICACIÓN

La supervisión se realizó en el marco de las actividades descritas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

3. DATOS GENERALES

3.1. **Administrado**

PESQUERA 2020 S.A.C.

3.2. **Actividad**

Producción de harina de pescado convencional (22 t/h).

3.3. **Licencia de operación**

Otorgada mediante Resolución Directoral N° 413-2005-PRODUCE/DNEPP para desarrollar la actividad de procesamiento de productos hidrobiológicos a través de la planta harina de pescado.

3.4. **Planta-Establecimiento supervisado**

Planta de harina de pescado convencional.

3.5. **Dirección de la Planta Supervisada**

Av. La Marina S/N, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, departamento de Lima.

4. MARCO LEGAL

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM¹ y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD², y en la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2013-OEFA/CD³.

5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN

El 12 de abril de 2013 a las 14:30 horas se inició la supervisión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder. La supervisión se llevó a cabo encontrándose el establecimiento industrial pesquero sin producción.

5.1 Efluentes y cuerpo marino receptor

En la supervisión se procedió a verificar lo siguiente:

- La implementación de equipos y sistemas complementarios según el cronograma de implementación del Plan de Manejo Ambiental – PMA, aprobado con Resolución Directoral N° 038-2010-PRODUCE/DIGAAP.
- La instalación de la trampa de grasa para el tratamiento de efluentes de limpieza, conforme está establecido en el PMA.
- La presentación ante la autoridad competente, de los reportes de monitoreo de efluentes y cuerpo marino receptor, correspondientes al año 2012, conforme está establecido en el PMA y en la normativa pesquera.

5.2 Emisiones y Calidad de aire

En la supervisión se procedió a verificar lo siguiente:

- La ejecución del "Cronograma de Inversiones de Innovación Tecnológica", aprobado con Oficio N° 970-2009-PRODUCE/DIGAAP que tiene como objetivo mitigar emisiones al medio ambiente.
- La instalación del sombrero tipo chino en las chimeneas de las calderas, conforme está establecido en el Estudio de Impacto Ambiental – EIA.
- La presentación ante la autoridad competente, de los reportes de monitoreo de emisiones y calidad de aire, correspondientes al año 2012, conforme está establecida en la normativa pesquera.



¹ Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

² OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.

³ Precisan competencia del OEFA en el Sector Pesquería.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

5.3 Plan de Contingencia

- En la supervisión se procedió a verificar los documentos que acrediten la implementación y programas de capacitación del personal, frente a los riesgos tanto operativos como naturales que puedan presentarse durante la operación de equipos de bombeo, tanque de almacenamiento de efluentes residuales, etc.; conforme está establecido en el PMA.

El presente reporte público del Informe N° 00109-2013-OEFA/DS-PES, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro,

23 OCT. 2013

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

